



MINISTERIO
DE SALUD

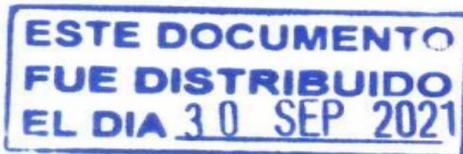
HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION N° 02/2021, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las nueve horas con veinte minutos del día veinticuatro de Septiembre del año dos mil veintiuno. CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el Contrato N°. 27/2021, por un monto de: Sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 66,345.25**); de la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - ADACA - UE No. 01/2021, que tiene por objeto la adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, DE LABORATORIO CLINICO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, AÑO 2021, para el Hospital Nacional San Pedro , con la Empresa **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.**; y distribuido el dia dos de Junio del presente año.
- II. Que en la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - ADACA - UE No. 01/2021 SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, DE LABORATORIO CLINICO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, AÑO 2021 Suministro de Insumos Médicos, Odontologicos y de Laboratorio Clínico, las cantidades contratadas no alcanzarán para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.
- III. Que según solicitud recibida en fecha diecisiete de Septiembre del dos mil veintiuno, suscrita por el doctor Miguel Ángel Manzano Reyes, en su calidad de Unidad Solicitante y Medico Asesor de Insumos Médicos, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año debido a la demanda, por lo cual solicita la ampliación del contrato de los renglones 105 y 106, ya que son indispensables contar con ellos para la atención de los pacientes de los servicios de salud.
- IV. Que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho 10/100 dólares, (\$39,638.10).

- V. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- VI. Que según nota del contratista EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., firmada por el LIC. FRANCISCO ARMANDO CRUZ; en su calidad de Representante Legal, mediante la cual manifiesta que aceptan la Ampliación del contrato No. 27/2021.
- VII. Que el contrato en la cláusula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

RESUELVO:

I AMPLIAR el Contrato N°. 27/2021, en los renglones Nos. 105 y 106, según el siguiente detalle:

REN-GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTREGAS
105	CODIGO: 10607020 GABACHA HOSPITALARIA TALLA M, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTERIL. GABACHA HOSPITALARIA PARA AISLAMIENTO, TALLA M. PUÑO RESORTE, NO ESTERIL, DESCARTABLE. MEDIDAS. 1.05 X 1.40 MT. *BATA CON CUELLO SESGADO, PUÑOS CON RESORTE Y TIRAS PARA	C/U	480	\$ 1.97	\$ 945.60	1 ENTREGA

	AJUSTAR EN CUELLO Y CINTURA. *TELA NO REJIDA, REPELENTE A FLUIDOS. *BAJO DESPRENDIMIENTO DE PELUSAS. MARCA: UM. ORIGEN: COLOMBIA. VENCIMIENTO: MINIMO 24 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL INSUMO EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL.					
106	CODIGO: 10607040 GABACHA HOSPITALARIA TALLA XL, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTERIL. GABACHA HOSPITALARIA, TALLA XL. NO ESTERIL, MEDIDAS. 0.91 X 1.33 MT. *BATA CON CUELLO Y PUÑOS RIB, Y TIRAS DE AMARRE EN CINTURA. *TELA NO REJIDA, REPELENTE A FLUIDOS. BAJO DESPRENDIMIENTO DE PELUSAS. MARCA: UM. ORIGEN: COLOMBIA. VENCIMIENTO: MINIMO 24 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL INSUMO EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL.	C/U	5,000	\$ 2.25	\$11,250.00	1 ENTREGA
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION					\$ 12,195.60	

- II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la clausula cuarta facturas del contrato.
- III.- Ampliar la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el estricto cumplimiento de este contrato, por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,463.47)** equivalente al doce por ciento del monto total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la ampliación del

contrato y estará vigente por el plazo de un año, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

Ampliar la GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la ampliación del contrato, por un monto de **UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,219.56)** por un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

- IV.-** La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, el plazo es de 45 días calendario a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prórroga para la entrega.
- V.-** El monto total del contrato con la ampliación es de Setenta y ocho mil quinientos cuarenta 85/100 dolares.
- VI.-** La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.-** Se mantienen en firme las demas condiciones contractuales.

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

NOTIFIQUESE.



**DR. RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR**